



## CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO CPSDVEQ/UT/0045/2024

Asunto: Respuesta de Solicitud de Información  
223026824000025.

Querétaro, Qro., a 10 de junio de 2024

**CIUDADANA (O)  
PRESENTE**

En alcance de la solicitud recibida con No. de Folio 223026824000025, dirigida a la Unidad de Transparencia del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, el día 05/06/2024, le informo que en cuanto a la información sobre programas de prevención, el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro cuenta con el Programa Estatal Civismo, Paz y Legalidad, publicado en el periódico oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 29 de diciembre de 2022, el cual tiene como objetivo coordinar, gestionar y alinear la implementación de la política pública para la prevención del delito y la violencia, orientada a procurar la civilidad, la cultura de la legalidad y la paz, con alianzas institucionales y sociales para contribuir con acciones transversales e incluyentes centradas en la sociedad para promover la construcción de convivencia y práctica de derechos humanos, generando la participación en espacios o grupos específicos definidas por el análisis de su contexto; colaborando con la reinserción social y propiciando la responsabilidad cívica a fin de evitar la repetición del daño a víctimas y alteración de la convivencia en la comunidad. Dicho documento se basa en estrategias y acciones estratégicas, con objetivos específicos y metas programáticas que pueden ser consultadas en el link <https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:9239bcfe-7e46-4f0a-8ff5-b9d883d0f9fb>.

En cuanto a la estadística sobre los casos de corrupción de menores procesados en los últimos 5 años y el número de casos investigados y procesados le informo que de conformidad con el artículo 3 de la Ley del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, este tiene por objeto planear, diseñar, implementar, coordinar, supervisar, evaluar, difundir, y promover políticas públicas, programas y acciones orientadas a la cultura para la paz, la prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación comunitaria o ciudadana y fomentar la implementación de los mecanismos alternativos de solución de controversias y conflictos, por tal motivo este organismo no tiene competencia para conocer sobre la información solicitada.

Por lo anterior y en términos del numeral 6 de la Ley Orgánica de la **Fiscalía General del Estado de Querétaro**, a esta corresponde investigar y perseguir los delitos de su competencia en los términos de las leyes generales, estatales y demás disposiciones



legales aplicables, por tanto, los datos solicitados pueden ser consultados ante dicha dependencia a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**.

En cuanto al tiempo promedio de resolución de los casos, le informo que de conformidad con el artículo 8 de la Ley Orgánica del **Poder Judicial del Estado de Querétaro**, a esta corresponde ejercer la función jurisdiccional de manera pronta, completa, independiente, imparcial y gratuita, por tanto, los datos solicitados pueden ser consultados ante la dependencia citada en la Plataforma antes mencionada.

Sin otro en particular, le reitero mi respeto institucional.

**ATENTAMENTE**

**LCDO. LUIS EMILIO SÁMANO HERNÁNDEZ  
JEFE DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA**